

OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

2690

37888

Recibí del Sr. (a)

MARÍA DEL JESÚS JÁUREGUI IBARRA.

La Cantidad de \$

8,806.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE 309.00 m² Y 18.86 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA.

CALLE DEL LAGO # 213

De la finca ubicada en:

ENTRE AVENIDA TERRAVIDA Y PROPIEDAD PRIVADA, FRACCIONAMIENTO TERRAVIDA.

CONSTRUCCIÓN DE 309.00 m² Y 18.86 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA. Con una superficie de:

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFAI DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAMO EL Municipio: \$

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

8,806.00

Multas: \$

Total: \$

8,806.00

SAHUAYO, MICH. A

18 DE NOVIEMBRE DE 2020.



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117

Sahuayo, Michoacán,

A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469
- y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito respondable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito respondable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohibe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán 16, 17 afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de
 - y 18. haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

MARÍA DE JESÚS JÁUREGUI IBARRA,

CALLE **DEL LAGO # 213** ENTRE AVENIDA TERRAVIDA Y PROPIEDAD PRIVADA,

FRACCIONAMIENTO TERRAVIDA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL

TERRITORIAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro Director de Planeación Urbana y Territorial PRESENTE

El suscrito

MARÍA DE JESÚS JÁUREGUI IBARRA

con cédula

profesional No.

y con domicilio en

CANADÁ # 106, FRACC. J. TRINIDAD BARRAGÁN, SAHUAYO, MICHOACÁN. de

de la finca ubicada en la calle

CONSTRUCCIÓN DE 309.00 m² Y 18.86 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA.

de la lifica dolcada eli la calle

DEL LAGO

No.

entre las calles

AVENIDA TERRAVIDA Y PROPIEDAD PRIVADA, FRACCIONAMIENTO TERRAVIDA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en

tantos se anexan, así como la

memoria de cálculo respectiva.

Declaramos que la superficie cubierta es de

309.00 m² Y 18.86 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA

213

su valor total \$

el predio de la obra citada es propiedad de

.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

MARÍA DE JESÚS JÁUREGUI IBARRA

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

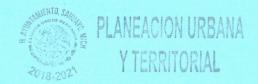
.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

del tomo

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Sahuayo, Michoacán,

A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.



FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca-sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sabugyo Mich



A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N SAHUAYO, MICH.

Nombre:

MARÍA DE JESÚS JÁUREGUI IBARRA.

Ubicación:

DEL LAGO #213, FRACCIONAMIENTO TERRAVIDA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

calle del Lago 10,50m CROQUIS DE ALINEAMIENTO VA. Lettavida PLANEACION URIANA Y TERRITORIAL

OBSERVACIONES:

DEBERÁ RESPETAR EL ALINEAMIENTO DE 10.50 (DIEZ METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) DE MURO A MURO DE CONSTRUCCIÓN, EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE DEL LAGO # 213 ENTRE AVENIDA TERRAVIDA Y PROPIEDAD PRIVADA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ARQ. JORGE ARMANDO NÚ EZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

CABALLE

CONTRACTOR

CONT

OBSERVACIONES

INSPECTOR

ENTERADO



Municipio de Sahuayo Michoacán H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL

	A CONTRACT
	· () -
	> 25
A555. N	Market S
m in	20
ELA	bearing S
2	jeconomic C
11	二章
	X
	(0)
garen.	AL A

RECIBO DE PAGO Folio Nº 66454

mienio 2018 - 2021

10 10 10 300.47 434,40 4 KARA 47 CONCEPTO DEL PAGO Tht.M-C RFC DHC0809021.S8 FTO TERRAL 210110038939 CUENTA CORRIENTE: ACTUALIZACION: DESCRIPCIÓN CUENTA RECARGOS: REZAGOS. STEINING HALL FALL LUNGBICACIÓN DEFININDEBLE COM LAL COM Cte 2020 Bim. PRODODE MAGOS 6 CLAVE CATASTRAL

CONCEPTO

TANGE TO PARTIE OF THE PARTIES OF TH

KUM MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 M.M.

CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

Calero : OrigiNailtontribuyente

VA EMTIDABCON LETRA GLO O TABAT 74 0.2500000

2018 al 2019

Rezenos

e de la companya de l

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

1.821.92

Shows #

Maria de sesés Louregue Ibarra

calle Del Lago Nº 213 entre Av. Terravida y Propiedad Privada Frace. Terrarida

rive er calle brade N=106

2 Trundad Borragan

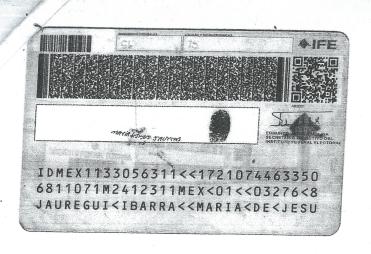
Eduardo Segura.

309.00 m2 y 18.88 m. l en plantes 158.00 246.00 8,806,00

base ralla

Alireamento Nonero

Bitawa





Ma. de sosis souregui Ibarra

calle Del Lago, Lote E, Manzana C.

Fracc. Terravida

309.00 m² y 18.86 m./ en plantas baja y alta

9,360.00

Desembor 2017

Don. rive an Carade N=106
Frace J. Trinidad Barragan
3535393880
Edwardo Segara



Municipio de Sahuayo, Michoacán H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL



A 35662

NOMBRE DEL PROPIETARIO () Ó POSEEDOR (-)

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CUENTA

CONCEPTO DEL PAGO
DESCRIPCIÓN IMPORTE

CLAVE CATASTRAL

CONCEPTO

PERIODO DE PAGO

CANTIDAD CON LETRA

OBSERVACIONES

ORIGINAL CONTRIBUYENTE
CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

II.- "EL SAPA", es organismo público descentralizado del Municipio de Sahuayo, Michoacán, cuyo objeto general será la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES Artículo 3º Fracción XXXI.

- III.- "EL SAPA", Es una autoridad estatal en materia de agua y gestión de cuencas en el Municipio de Sahuayo, Michoacán Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Artículo 9° Fracción V
- IV.- Los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y la construcción y operación de la infraestructura hidráulica correspondiente, está a cargo del Municipio de Sahuayo, Michoacán se prestará y se realizará por conducto de "EL SAPA".

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES Artículo 41

V.- Es obligación de "EL SAPA",

- a).- Planear y programar en el municipio, el funcionamiento de sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento y manejo de lodos.
- b).- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a la población del Municipio de Sahuayo, Michoacán, en términos del presente contrato.
- c).- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.
- d).- Establecer cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios públicos que proporciona.
- e).- requerir, cobrar o gestionar el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.
- f) Inspeccionar, verificar y aplicar las sanciones que se establecen en las leyes y reglamentos en materia de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.

SAHUAYO, MICHOACAN, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, COMPARECEN POR UNA PARTE LA SEÑORA BLANCA ESTELA SANCHEZ AMEZCUA, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE MONTERDE NUMERO 95, DE LA COLONIA SAGRADO CORAZON, DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO DE FOLIO 1729074251777, EN SU CALIDAD DE CEDENTE; Y POR OTRO LADO LA SEÑORA MARIA DE JESUS JAUREGUI IBARRA, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE LOS OBELISCOS NUMERO 291, DE LA COLONIA SAN ISIDRO, DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO 1721074463350, EN SU CALIDAD DE CESIONARIA; QUIENES FORMALIZAN EN ESTE ACTO, EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- La Señora Blanca Estela Sánchez Amezcua, es titular del pleno dominio de un lote situado dentro del Fraccionamiento Residencial Terravida, en esta ciudad de Sahuayo, Michoacán, marcado con el número 06 de la manzana C, situado en Calle Del Lago, con una superficie de 195.98 metros cuadrados, que adquirió por medio de una compra venta a la empresa denominada Diseños Habitacionales de Colima, S.A. de C.V., por conducto de su representante Bibiana Jeanette Briseño Ávila.

II.- La señora María de Jesús Jauregui Ibarra, conoce suficientemente el contrato privado de compraventa antes mencionado y han convenido en otorgar el presente documento de CESION DE DERECHOS, y lo efectúan de común acuerdo bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Señora Blanca Estela Sánchez Amezcua cede a la Señora María de Jesús Jauregui Ibarra, que acepta y adquiere en el presente acto, todos los derechos que le corresponde sobre el lote antes descrito, y cuanto le sean accesorios o dependientes, y cuya situación física, jurídica, registral y especialmente de cargas conoce la cesionaria.

SEGUNDA.- El precio de esta cesión es por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que la cedente recibe a su entera satisfacción en efectivo y en este acto, otorgando el presente como recibo por la cantidad arriba precisada.

TERCERA.- La cedente le entrega cubierto el pago de las cuotas de mantenimiento hasta el mes de julio de 2017 y con ello, queda liberada de cualquier obligación en relación al ya citado inmueble, y particularmente la de entrega del mismo.

CUARTA.- Todos los gastos e impuestos derivados y ocasionados como consecuencia del otorgamiento del presente contrato, el pago del mantenimiento correspondiente (corriendo a partir del mes de agosto de 2017), así como de las escrituras públicas en que en su momento se formalicen, serán por cuenta de la cesionaria.

QUINTA.- Con motivo de este acto jurídico, las partes convienen en dar aviso a la empresa que en su momento vendió a la cedente, Diseños Habitacionales de Colima, S.A. de C.V., para que cuente con los elementos necesarios y sea anexado copia del mismo al expediente que corresponda en razón del lote adquirido y que ya se ha mencionado anteriormente, para que los únicos beneficiarios y propietarios sean los ahora cesionarios, para estar en aptitud de hacer suyo el contrato privado de compraventa signado por la señora Blanca Estela Sánchez Amezcua, en su calidad de compradora, **eximiéndole esa calidad y otorgársela a la señora María de Jesús Jauregui Ibarra.**

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del distrito judicial de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, quedando en su poder un original para cada contratante y otra para que sea anexada al expediente relativo a la empresa que inicialmente trasmitió la propiedad y quede constancia del acto que antecede, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Blanca E. Sanche a.

SRA. BLANCA ESTELA SANCHEZ AMEZCUA

CEDENTE

MARIA DE JESUS JAUREGUI IBARRA
CESIONARIA

TESTIGO: Enrique Orozco Oseguera

DOMICILIO: Michoacán número 191, colonia Las Brisas, Sahuayo, Michoacán.

TESTIGO: Miguel Ángel Gómez Ortiz

DOMICILIO: Av. Bugambilia número 1436, colonia Guadalajara, Sahuayo, Michoacán.